INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG.CEO.SE. N° 075/2014

Asunción, 27 de Octubre de 2014

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2014 – PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" – (REVALIJACIÓN).

I. INTRODUCCIÓN

Por Resolución DNCP N°2340/14 de fecha 14/08/2014 la Dirección General de Contrataciones Públicas resuelve rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la firma unipersonal PAMETAL DE PAOLO ALEXANDER ALLENDE JARA y establecer un plazo de cinco (5) meses de inhabilitación de la firma, en el marco del sumario instruido con respecto a la Contratación Directa N°20/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE CAPSULAS DE ALUMINIO PARA ENSAYOS FÍSICOS DE LABORATORIO" convocada por la Industria Nacional del Cemento.

Al respecto, en fecha 08 de Julio de 2014, por Informe GG.CEO.SE. N° 027/2014 el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación del llamado a "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2014 – PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", a la firma unipersonal PAMETAL - DE PAOLO ALEXANDER ALLENDE JARA

En ese entendido y atendiendo que la firma PAMETAL DE PAOLO ALEXANDER ALLENDE JARA se encuentra inhabilitada por la DNCP por un plazo de cinco (5) meses a partir del 14/08/2014 y considerando que dicha inhabilitación impide a la misma contratar con el estado, tal como lo estipula el Art. N°40 de la Ley 2051/03, se procede a revaluar el llamado a "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2014 – PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 13 Acta N° 33, de fecha 13 de Mayo de 2014 el Directorio del BCP, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2014 – PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 18 de f/10/06/2014 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2014 – PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 550 del Presupuesto Administrativo de la Institución contemplado en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad al CDP.N°1039, de fecha 31/03/2014 emitido por el Departamento de Finanzas.

- Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 09/09/2014 dirigida a la DNCP.

- Nota de la DNCP/DJ.N°2699/14 dirigida a la UOC., en respuesta a la nota remitida por esa Area.

III. ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de junio de dos mil catorce, siendo las diez horas, se reúnen en las Oficinas de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos, el señor Alcibiades Maricevich Farias con C.I N° 571.834, Director de la Unidad Operativa de Contratación, la señora Alba Patricia Galeano Zárate con C.I. Nº 756.533, Jefa de la División de Compras Mayores, la señorita Patricia Mariel Rodríguez Allegretti con C.I. N° 3.522.798 funcionaria de la UOC y el señor José Oscar Caballero Centurión con C.I. Nª 515.101, adscripto a la UOC , todos en representación del BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY; para el acto de apertura de ofertas en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2014 – PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", aprobada por Resolución N° 13 Acta N° 33, de fecha 13 de mayo de 2014 del Directorio del Banco Central del Paraguay.

El presente acto es presidido por el señor Alcibiades Maricevich Farias con C.I N° 571.834, Director de la Unidad Operativa de Contratación, en representación del Gerente General del BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

De conformidad con la Cláusula IAO 13.2; 13.3; 13.4 de la Sección I. Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la recepción de documentaciones y apertura de sobres, y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por el Oferente, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.
Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:

1) GRUPO SENSORMATIC S.A.
2) PAMETAL de Paolo Alexander Allende Jara

De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

A continuación se detallan los precios ofertados en guaraníes, por las firmas citadas precedentemente:

1) GRUPO SENSORMATIC S.A.

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL EN GUARANIES (IVA INCLUIDO)
BOLARDOS RETRACTILES DE SEGURIDAD	420.000.000.-

2) PAMETAL de Paolo Alexander Allende Jara

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL EN GUARANIES (IVA INCLUIDO)
BOLARDOS RETRACTILES DE SEGURIDAD	445.000.000.-

Seguidamente se da oportunidad a los participantes de revisar las ofertas de los demás oferentes no surgiendo manifestaciones que realizar.

Se aclara que las ofertas y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán remitidas al COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS para su análisis y evaluación respectiva, conforme establece el Artículo 27°, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las 10:15 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

IV. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto con el **Artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición esta que se encuentra reglamentado por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- *"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.."*, (Inciso 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	A	B	C	D	E
GRUPO SENSORMATIC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PAMETAL de Paolo Alexander Allende Jara	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

DESCRIPCION	GRUPO SENSORMATIC S.A.
BOLARDOS RETRACTILES DE SEGURIDAD	420.000.000.-

3- ***"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."***

Se detalla a continuación lo informado por el Departamento de Seguridad en su Informe DS .N°068/2014, sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

.....Cumplimos en informar que en la fecha de presentación Ofertas de la Licitación mencionada (10/06/2014) se han presentado las siguientes empresas.

1- GRUPO SENSORMATIC SA
2- PAMETAL

Las ofertas han sido analizadas detenidamente a fin de verificar que las mismas cumplan con los requerimientos técnicos estipulados en las especificaciones enunciadas en el Pliego de Bases y Condiciones, tras lo cual se procedió a elaborar la planilla de Cotización y el siguiente informe:

1- Las barreras de seguridad ofertados por la empresa SENSORMATIC, están compuestos por Bolardos que **no cumplen con las condiciones técnicas estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones,**

Las especificaciones Técnicas del PBC indican que los bolardos componentes de las barreras de seguridad deben estar compuestos por bolardos cuyo eje móvil deberán ser como mínimo 20 cm y recubierta con acero inoxidable de 10 mm, eso es a fin de no sufrir los daños de la oxidación por impactos, o por la exposición al sol y la lluvia.

En el grafico que presenta la empresa SENSORMATIC respecto a los bolardos de la marca ARMAKONTROL se indican claramente que el pistón que estará fuera de la superficie no tiene más de 10 cm (Estimaciones tomadas del grafico del bolardo presentado por la empresa, debido a que en ellas no se indican las dimensiones), y que finalmente el dispositivo que estará como barrera de contención fuera del suelo será un dispositivo de metal con aproximadamente 10 cm de diámetro cubiertos por una campana de acero inoxidable con 21 cm de diámetro. Para los fines de seguridad son totalmente inútiles, ya que con el impacto deformara la campana de acero inoxidable que tiene como cubierta exterior y con el primer evento ya quedara inutilizado ya que no podrá bajarse o elevarse del suelo debido a que el tubo de protección dentro del cual se desplaza es perfectamente cilíndrico, por tanto no sirve para los fines solicitados en esta licitación.

2- La Barrera cotizada por la empresa PAMETAL **cumplen con todas las exigencias técnicas del Pliego de Bases y Condiciones,** ya que las dimensiones del eje móvil más la cobertura de acero

inoxidable cuentan con más de los 20 cm indicados como medidas mínimas. PAMETAL fue la empresa que había provisto e instalado la barrera de seguridad a la entrada del portón 10, y cuenta con las mismas características técnicas que hoy día están cotizando. A modo de ejemplo citamos que en fecha 21/04/2014 ha ocurrido un incidente en que se tuvo la ocasión de probar la dureza y la función de la barrera de seguridad con bolardos compactos, en esa ocasión un vehículo transportador de caudales, ha impactado en los bolardos resultado del cual el vehículo ha quedado seriamente dañado y los bolardos quedaron intactos, se adjuntan fotos del hecho, en la cual se muestran que los bolardos componentes de la barrera actual quedaron intactos. Si hubieran sido huecos los bolardos estos se hubieran aplastados y hoy día hubieran sido inservibles, razón por la cual exigimos que los bolardos sean de metal macizo, recubiertos con acero inoxidable, tal como los que se cuentan en la actualidad.

PLANILLA DE COTIZACION

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA incluido
SENSORNMATIC	420.000.000. GS
PAMETAL	445.000.000 Gs

Remitimos el presente informe a la que se adjuntan las planillas de Cotización y remarcando que las barreras de Seguridad con Bolardos que cumplen con los requisitos requeridos por el PBC, son los ofertados por la empresa PAMETAL, a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes

En base a lo expuesto por el Área Técnica se procede **a desestimar la oferta presentada** por la Firma GRUPO SENSORMATIC S.A., **en virtud a lo dispuesto por el Decreto 21909/03 que reglamenta** la Ley 2051/03, en su Art. 61.

Artículo 61. Método de evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como **especificaciones técnicas**, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

V. CONSIDERACIONES FINALES

Atendiendo que la firma PAMETAL DE PAOLO ALEXANDER ALLENDE JARA se encuentra inhabilitada para contratar con el estado por un plazo de cinco (5) meses a partir del 14/08/2014, y que la Firma **GRUPO SENSORMATIC S.A. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC**, y no habiendo **otra oferta susceptible de ser analizada**, se recomienda la declaración desierta del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2014 – PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**.

VI. RECOMENDACIÓN

Sustentado en lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere la Declaración Desierta del llamado a "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2014 – PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", en virtud del inciso b) del artículo 30 de la ley 2051/2003, que dispone lo siguiente:

Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

En ese entendido, se solicita al Directorio del Banco Central del Paraguay la autorización correspondiente para:

1. Determinar la rescisión del Contrato N°26/2014 de fecha 20 de agosto de 2014 suscrito por el Banco Central del Paraguay y el Señor PAOLO ALEXANDER ALLENDE JARA, en virtud de lo establecido en el Art. N°59 inc. f) de la Ley N°2051/03 "de Contrataciones Públicas".

2. Declarar desierto del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2014 – PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", en virtud del inciso b) del artículo 30 de la ley 2051/2003** y la autorización correspondiente para la realización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

María Elizabeth Oviedo de Centurión
Encargada de Despacho
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira.
Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General